camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CAPHyAI Aniversario 70

CIRCULAR N° 12

Febrero de 2023

COMUNICADO

A la comunidad consorcial

Conscientes de la necesidad de generar acciones que mejoren la calidad del servicio, esa actitud nos obliga, día a día, a buscar y escuchar diferentes propuestas que puedan resultar un beneficio para nuestros clientes, **los consorcistas**, y de esa manera reducir los costos normales o comunes que afronta un consorcio.

En tal sentido, hemos tomado conocimiento que, a través de un acuerdo que realizó una entidad de administradores y con un banco privado, se está ofreciendo una suma de dinero y otros beneficios personales a aquellos administradores que abran cuentas de los consorcios que administran en ese banco.

En ese afán de buscar el beneficio podemos confundir el fin en cuestión, pero no para aceptar algo fuera de la ética.

Consideramos que el banco ha sido muy mal asesorado, ya que **este beneficio debe ser exclusivamente para el consorcio y no para el mandante**.

Si bien la entidad financiera no tiene por qué conocer la mecánica del vínculo consorcio/administrador, es función de las entidades que nuclean la actividad, velar para que no ocurran estas situaciones.

Las actitudes transparentes son las que generan la confianza de los consorcistas con sus administradores.

Consejo Directivo